




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	09 actas de Consejo Técnico consistentes en 25 Fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y Matrículas de Alumnos
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	16 de junio de 2023 Acta 23/2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

Facultad de Pedagogía Región Veracruz  
Acta de Consejo Técnico  
05 DE JUNIO DE 2023  
11:35 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **11:35** horas del día **05 de junio de 2023**, reunidos los CC. Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director, Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra, Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, catedrática; C. Williams Utrera Castro, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la licenciatura en pedagogía.-----


**PRIMER ACUERDO.** El H. Consejo Técnico, revisa la solicitud de fecha 01 de junio del año en curso, presentada por la [REDACTED] matrícula [REDACTED] que solicita autorización para presentar **Examen de Última Oportunidad** de la **EE Didáctica**; con base al artículo 40 Fracción III del estatuto de alumnos 2008; así como fecha, hora y jurado respectivo; el H. Consejo Técnico **APRUEBA** la solicitud presentada por la [REDACTED] para presentar **Examen de Última Oportunidad**, de la **EE Didáctica**; así también se **AUTORIZA** la designación de los docentes **Dra. María del Carmen Sánchez Zamudio y Mtra. Elsa Lidia Lara Arano** como jurado para la aplicación del examen, teniendo como fecha máxima el **16 de junio de 2023**.

**SEGUNDO ACUERDO.** Se da lectura a solicitud de ampliación de periodo solicitada por la estudiante del 12º semestre [REDACTED] matrícula [REDACTED] mediante oficio de fecha 25 de mayo en el cual expresa que debido a empalme de horarios que ocasionaron atraso en el cumplimiento de su retícula solicita se le autorice cursar las experiencias educativas Servicio Social, Experiencia Recepcional e Intervención Pedagógica en el periodo 202401 agosto 2023 – enero 2024; habiendo analizado la situación escolar de la solicitante ; habiendo analizado la situación escolar de la solicitante el **H. Consejo Técnico NO AVALA la solicitud de extensión de prórroga para cursar el 13º semestre en el periodo 202401 Agosto 2023 – Enero 2024**, basándose en el artículo 81, fracción III del estatuto de alumnos 2008, así como los lineamientos establecidos por la Universidad Veracruzana, a excepción que sea la propia Universidad Veracruzana quien analice de manera general la situación escolar la alumna. -----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:45 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----

  
DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

  
DRA. BRENDA LIZETH YEPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE FACULTAD

  
DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI  
CONSEJERA MAESTRA

  
DRA. F. MERCEDES SOLIS PERALTA  
CATEDRÁTICA

  
C. WILLIAMS UTRERA CASTRO  
CONSEJERO ALUMNO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección DPSO
- 5.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PROTECCION DPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."